

ESTATUTOS DEL LABORATORIO DE ESTUDIOS JUDEOCONVERSOS

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

1

Fundamentos y justificación para la comunidad universitaria y la sociedad

Desde hace mucho tiempo es bien conocida la trascendencia que tuvieron los judeoconversos en la historia y la cultura de España desde los siglos XIV al XVIII. Relevancia que se manifiesta en el ámbito de la Historia Medieval y sobre la todo la Historia Moderna, pero también en la Literatura (qué decir del Siglo de Oro), el Patrimonio artístico y cultural, la Filosofía...

A nivel internacional, son muchos los centros de investigación que se dedican de lleno al tema, destacando diversas universidades estadounidenses, institutos investigadores portugueses... Y lo mismo se puede decir de la existencia de colecciones editoriales y publicaciones periódicas del mayor nivel científico. Por poner un simple ejemplo, se acaba de crear una nueva revista digital, dirigida por la Universidad de California y la de Amiens, que lleva el sugerente título de *eHumanismo/conversos*, dedicada al estudio de este colectivo en el terreno literario y cultural, a cuyo Comité Científico pertenece el Dr. Enrique Soria Mesa, de la Universidad de Córdoba.

Sin embargo, pese a la trascendencia del fenómeno, no existen asignaturas específicas en casi ninguna Universidad española, ni centros de investigación dedicados al tema, por lo que la Facultad de Filosofía y Letras estima conveniente y oportuno proponer la creación del **Laboratorio de Estudios Judeoconversos (LEJ)**, cuya labor principal consistirá en promover el conocimiento sobre los judeoconversos hispanos en los siglos bajomedievales y modernos, en todos los terrenos en los que su presencia

resultó decisiva: Historia, Economía, Arte, Literatura, Lengua, Filosofía, Patrimonio, Religión...

Por medio de actividades académicas principalmente pero también a través de la celebración de eventos de interés para la sociedad en general, el LEJ tratará de promover el conocimiento de los judeoconversos españoles.

La Facultad propondrá la participación en dicho ente de investigación de diversos profesores cuyo perfil investigador se corresponde claramente con la temática conversa.

El LEJ trabajará estrechamente con otras estructuras de la UCO relacionadas con estos estudios, en el caso de Historia, Arqueología, Literatura, Lengua, Estudios Semíticos, Historia del Arte o Filosofía.

2

Antecedentes

Como plataforma desde la que desarrollarse, el LEJ contará con el apoyo expreso del Proyecto de Investigación I+D *Nobles judeoconversos. El origen judío de las élites andaluzas (ss. XV-XVII)* (HAR2012-35752), compuesto por doce investigadores de las Universidades de Córdoba, Extremadura, Sevilla y Granada, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad con 35.000 euros, cuya duración va del 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2015. Del mismo es investigador principal el Dr. Enrique Soria Mesa.

También colabora en esta aventura científica el Grupo de Investigación del PAI *Grupo Interdisciplinar Historia de la Provincia de Córdoba* (HUM-781), compuesto por una docena de doctores, y del que es responsable igualmente el profesor Enrique Soria Mesa.

3

Base legal

3.1.- El artículo segundo de los Estatutos de la UCO establece que “la Universidad de Córdoba asume, en su ámbito, la presentación del servicio público de la educación

superior mediante la investigación, la docencia y el estudio”. Así, entre los fines de la Universidad al servicio de la sociedad se encuentran la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la cultura a través de la extensión universitaria.

3.2.- El LEJ se regirá por la normativa que para ello tiene aprobada la UCO, en el Consejo de Gobierno celebrado el 22 de diciembre de 2004 y modificada en la sesión del 1 de julio de 2005, contemplada en el capítulo 5, artículo 153, de los Estatutos de la UCO.

4

Funciones

El LEJ promoverá el conocimiento sobre los judeoconvertos españoles, incluyendo tanto a los grupos que se desarrollaron en ámbitos como la América Española, Portugal y sus dominios, y los territorios italianos bajo la Monarquía de los Habsburgo. Sin dejar de lado a los que vivieron en la *judería internacional* y fueron de orígenes sefardíes. Para ello, se llevarán a cabo:

1. Cursos de Extensión Universitaria sobre la temática conversa y temas conexos.
2. Organización de encuentros científicos internacionales.
3. Seminario Permanente, que será instrumento del LEJ para la transferencia a la sociedad, en forma de alta divulgación, del conocimiento derivado de la investigación científica de los investigadores miembros del LEJ, así como de investigadores internacionales invitados.
4. Edición de publicaciones científicas y publicaciones divulgativas de alto nivel.
5. Colaboraciones científicas y desarrollo de cualquier tipo de actividad docente o investigadora centrada en la temática judeoconversa.

5

Adscripción

El LEJ estará bajo el amparo administrativo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba.

6

Financiación

El LEJ tendrá autonomía financiera administrada por la Facultad de Filosofía y Letras, que se subvencionará por medio de:

1. Partidas que para ello destine la UCO, dentro de la disponibilidad presupuestaria, si la hubiere.
2. Colaboraciones de instituciones, fundaciones, empresas y otras personalidades jurídicas que apoyen o secunden los proyectos o actividades del LEJ.
3. Las matrículas de los cursos, seminarios y otras actividades organizadas por el LEJ, de acuerdo con las normativas vigentes en la UCO para cada caso.
4. Aportes personales, donaciones y cualquier otra partida que no menoscabe lo estipulado en el presente Reglamento en cuanto a funciones y actividades a desarrollar.

7

Composición

El Laboratorio de Estudios Judeoconversos estará constituido por todos aquellos miembros integrados y miembros colaboradores cuya labor investigadora se enmarque en los objetivos del centro, siendo ésta reflejo del carácter interdisciplinar del mismo.

7.1.-Miembros integrados

Se considerará miembros integrados todos aquellos investigadores e investigadoras formalmente admitidos como tales por el Consejo de Dirección, previa presentación de la candidatura por el/la Director/a del LEJ, habiendo de ser aprobada dicha candidatura por una mayoría mínima de 3/5 de los votos del Consejo.

Los miembros integrados habrán de cumplir los requisitos básicos de vinculación a una institución universitaria española o extranjera y tener un *curriculum vitae* relacionado con la temática judeoconversa, de forma directa o indirecta.

Todos los miembros integrados serán considerados miembros natos del Consejo de Dirección.

7.2.-Miembros colaboradores

Podrán ingresar como miembros colaboradores del LEJ cualesquier profesores, becarios y doctorandos de la UCO y de otras universidades españolas y extranjeras, siempre que el Consejo de Dirección apruebe su candidatura. Dicha candidatura habrá de ser presentada ante el Consejo de Dirección, habiendo de ser aprobada por mayoría simple, una vez justificada documentalmente la calidad de la trayectoria investigadora del candidato y su relación con la temática judeoconversa.

7.3.-Investigadores visitantes

El LEJ podrá contar con un grupo de profesores residentes (*fellows*) hasta un número de 3 como máximo de manera simultánea, todos ellos financiados con ayudas externas.

Igualmente se podrán admitir solicitudes (sin límite de plazas) de estancias temporales por parte de becarios de investigación de universidades españolas o extranjeras.

8

Funcionamiento y regulación interna

Para su funcionamiento, el LEJ contará con tres órganos sociales permanentes:

8.1.- Un **Consejo de Dirección**, compuesto por el/la Directora/a del centro y todos sus miembros integrados.

Será objetivo del Consejo de Dirección la coordinación y gestión de las actividades científicas y de difusión del conocimiento generado en su seno a la sociedad.

Competencia del Consejo de Dirección será la designación de uno de sus integrantes como Director/a por votación, para un mandato de cuatro años, con posibilidad de reelección.

El/la Directora/a del LEJ seleccionará a un/a Secretario/a de entre los miembros del Consejo de Dirección. El ejercicio de sus funciones en la Secretaría del LEJ tendrá idéntica duración que la Dirección, inclusive las posibles prórrogas.

Se contemplará la posibilidad de crear la figura del Subdirector/a del LEJ, que representará al organismo dentro y fuera de España, y que sustituirá en sus funciones propias al director/a en su ausencia y/o por delegación expresa. Dicho subdirector/a será nombrado por mayoría de votos en el Consejo de Dirección, previa propuesta del director/a.

Los miembros del Consejo de Dirección y del Consejo Asesor podrán renunciar a petición propia o bien ser cesados por decisión de 3/5 de los votos del Consejo de Dirección.

De igual manera, el Consejo de Dirección, previa propuesta del Director/a, podrá designar nuevos miembros para ambos Consejos, en sustitución de los anteriores o bien aumentando su número inicial.

Eventualmente, el Consejo de Dirección que dará fundación al LEJ durante el primer mandato, hasta la celebración de las siguientes elecciones, estará compuesto por los siguientes miembros:

Director:

Dr. Enrique Soria Mesa (UCO)

Miembros integrados:

Dra. Margarita Cabrera Sánchez (UCO)

Dr. Francisco Javier Perea Siller (UCO)

Dra. María Ángeles Jordano Barbudo (UCO)

Dr. Pedro Mantas España (UCO)

Dr. Juan Francisco Jiménez Alcázar (Universidad de Murcia)

Dr. Rafael Pérez García (Universidad de Sevilla)
Dr. Manuel Fernández Chaves (Universidad de Sevilla)
Dr. Julián Lozano Navarro (Universidad de Granada)
Dr. Antonio J. Díaz Rodríguez (CIDEHUS-Universidad de Évora)
Dr. Santiago Otero Mondéjar (Universidad de Liverpool)
Dr. Rafael M^a Girón Pascual (Universidad de Granada)
D. Ángel M^a Ruiz Gálvez (Universidad de Extremadura)

8.2.- Un **Consejo Asesor Externo**, compuesto por el/la Director/a, que ejercerá funciones de coordinador, y un máximo de doce expertos, doctores nacionales y extranjeros de reconocida especialización en temáticas afines a las del LEJ. Asimismo podrán formar parte de este Consejo personas del ámbito empresarial.

Podrán formar parte del Consejo Asesor Externo hasta un máximo de tres investigadores de la Universidad de Córdoba, siempre y cuando no sean miembros integrados del LEJ.

Compete a los miembros de este Consejo el asesoramiento científico sobre las actividades y propuestas que le sean presentadas por el Consejo de Dirección para su evaluación y dictamen.

Únicamente el/la Director/a tendrá potestad para invitar a formar parte de este Consejo a aquellos especialistas propuestos por el Consejo de Dirección.

Inicialmente, el Consejo Asesor Externo estará formado, aparte del Director en sus funciones de coordinación, por los siguientes investigadores externos al LEJ:

Dr. Gaetano Sabatini (Universidad de Roma III)
Dra. Beatrice Pérez (Universidad de Paris IV)
Dr. Fabrizio D'Avenia (Universidad de Palermo)
Dra. Fernanda Olival (Universidad de Évora)
Dr. Óscar Perea Rodríguez (Universidad de California-Riverside)
Dr. José Ignacio Pulido Serrano (Universidad de Alcalá de Henares)
Dr. Miguel Ángel Extremera Extremera (Universidad Fatih de Estambul)
Dr. Fernando Moreno Cuadro (UCO)
Dr. Rafael Bonilla Cerezo (UCO)
Dr. Luis Salas Almela (UCO)

8.3.- Una **Comisión ejecutiva**, formada por los siguientes cargos: Director/a, Subdirector/a, Secretario/a y dos de los miembros integrados que conforman el Consejo de Dirección, elegidos por el mismo órgano a propuesta del Director/a, en calidad de Vocales.

A esta comisión se le reserva la gestión de los asuntos de trámite, a fin de no tener que convocar en exceso al Consejo de Dirección, al cual habrán de elevarse todas las decisiones tomadas en la Comisión Ejecutiva.

9

Colaboraciones

El LEJ estará ligado a otras entidades internacionales de características similares con las que se establecerán proyectos conjuntos y diversas vías de colaboración. Han mostrado ya su adhesión a este proyecto el *Centro de Estudios Medievales* de la Universidad de Murcia y la red internacional de proyectos y grupos de investigación denominada *Red Columnaria*.

Se espera que en el futuro diversas instituciones de prestigio internacional se unan a este proyecto común.

Estatutos aprobados en Junta de Facultad del 15 de noviembre de 2013.

Modificación parcial votada y aprobada en Junta de Facultad del 31 de enero de 2014.